

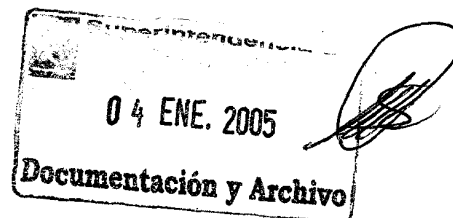
Glady's Yagcho / 138

Sistemas de Ingeniería Cía Ltda.

VENEZUELA 1716 Y CALDAS TELÉFONOS: (593-2) 2955-919 / 953569 EMAIL: lvaca@uiio.satnet.net

Quito, 04 de Enero de 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Gonzalo
- 5 ENE. 2005
10:30

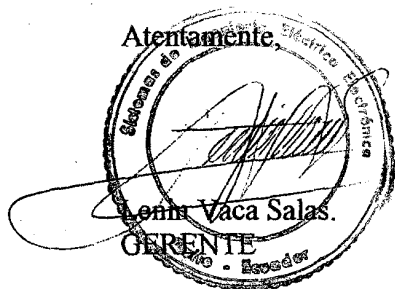
De mis consideraciones:

En calidad de representante legal de la Compañía Sistema de Ingeniería Eléctrica Electrónica Vaca Robalino Cía. Ltda. con Expediente N° 51343 y Número de RUC 1791245628001, solicito a ustedes de la manera más comedida, actualizar el Registro de Participaciones de Capital de la Compañía.

Adjunto sírvase encontrar la copia de la Cesión de Participaciones del 7 de junio del 2002 y la respectiva inscripción en el Registro Mercantil para dar trámite a los fines arriba expuestos.

Por la favorable atención expreso mis agradecimientos.

Atentamente,



O.k. Ingresada cesión de participaciones.

2005.01.12. JG

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO Y SRA.

SR. EULER MICHELET VACA SALAS Y SRA.

A FAVOR:

SR. LENIN ULISES VACA SALAS

USD. \$ 270,00

npc Dí 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador. hoy día. VIERNES SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS. ante mí. DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS. Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. comparece por una parte el señor LENIN ULISES VACA SALAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero siete cinco cuatro nueve - cero, casado; y por otra parte los cónyuges señor LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO y ENMA GEORGINA SALAS QUINTANA, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno siete cero uno siete cero nueve nueve dos - tres y uno siete cero uno cuatro cuatro uno cero cuatro - ocho respectivamente; y, los cónyuges EULER MICHELET VACA SALAS, y MARIBEL DE LOS ANGELES MIRANDA BAEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero cinco cero uno cinco cuatro dos cero cuatro - siete y uno siete uno tres siete uno ocho nueve seis - uno respectivamente. Todos por sus propios y personales

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la ley para contratar y obligarse, domiciliados en ésta ciudad de Quito, quienes demuestran su identidad con la cédula de ciudadanía que me presentan, y me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la presente **CESION DE PARTICIPACIONES**, contendida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor **LENIN ULISES VACA SALAS**, casado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se lo podrá denominar simplemente como

«**EL CESIONARIO**»: y por otra parte comparecen los

señores: **LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO** y **EULER MICHELET**

VACA SALAS, por sus propios y personales derechos, a

quienes para efecto de este contrato se los podrá

denominar como el o los «**CEDENTES**». Los comparecientes

son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de

edad, de ocupación ingenieros, domiciliados en la ciudad

de Quito, comparecen también las señoras **ENMA GEORGINA**

SALAS QUINTANA y **MARIBEL DE LOS ANGELES MIRANDA BAEZ**.

cónyuges de los cedentes señores **LUIS VACA ROBALINO** y

MICHELET VACA SALAS, respectivamente, autorizando la

presente cesión de participaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: A) La Compañía «**SISTEMA DE INGENIERIA**

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ELECTRICA ELECTRONICA VACA ROBALINO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el diez (10) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), aprobada mediante Resolución número noventa y tres punto uno punto dos punto uno punto trescientos veintiocho (93.1.2.1.328), dictada por la Superintendencia de Compañías el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, con un capital equivalente a Dos millones de Sucres (S/. 2'000,000), dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una (S/ 1.000),.-

B) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, a cargo de la Doctora Mariela Pozo Acosta, el trece de noviembre del año dos mil, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, hasta Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aprobada mediante Resolución número cero uno punto Q punto IJ punto setecientos treinta y uno, dictada por la Superintendencia de Compañías el nueve de febrero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil, bajo en número mil trescientos noventa y nueve, Tomo número ciento treinta y dos, Repertorio número cero cero ocho dos uno tres del dieciséis de abril del años dos


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 150
Dr. Ramiro Pozo

7.0120

mil uno.- C) En virtud del antes citado Aumento de Capital, el cuadro de integración de capital de la compañía quedo estructurado de la siguiente forma:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO	USD. 140,00	3.500	35%
LENIN ULISES VACA SALAS	USD. 130,00	3.250	32.5%
EULER MICHELET VACA SALAS	USD. 130,00	3.250	32.5%
TOTAL	USD. 400,00	10.000	100 %

d) La Junta Universal de socios de la Compañía, llevada a cabo el día cinco (5) de junio del dos mil dos, por unanimidad conoció y aprobó la cesión de participaciones según el detalle que aparece de la copia del Acta que se incorpora a ésta como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente.-

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO, libre y voluntariamente, cede la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la Compañía "SISTEMA DE INGENIERIA ELÉCTRICA ELECTRONICA VACA ROBALINO CIA. LTDA.", que corresponden a tres mil quinientas participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 140.00), a favor del señor LENIN ULISES VACA SALAS, quien acepta totalidad de la participaciones cedidas por el cedente; y, por otra parte el señor EULER MICHELET VACA SALAS, libre y

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

voluntariamente, cede la totalidad de sus participaciones, correspondientes a tres mil doscientos cincuenta, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a ciento treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 130,00), y el cesionario señor LENIN ULISES VACA SALAS acepta y recibe la transferencia referida. Las transferencias de participaciones señaladas fueron conocidas y aprobadas por la Junta General de Socios. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Compañía **«SISTEMA DE INGENIERIA ELECTRICA ELECTRONICA VACA ROBALINO CIA. LTDA.»**, queda conformado de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION.....

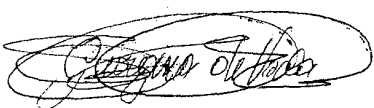
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
LENIN ULISES VACA SALAS	USD. \$ 400,00	10.000	100 %
TOTALES	USD. \$ 400,00	10.000	100 %

CLAUSULA CUARTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES.- De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de Constitución y de la de Aumento de Capital de la compañía. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-
HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor XAVIER ESPINOSA ESPINOSA, Abogado con matrícula profesional número cinco mil setecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

observaron y se cumplieron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente, por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y en unidad de acto firma conmigo, de todo lo cual DOY FE.



SR. LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO
C.C. 130407549-0



SRA. ENMA GEORGINA SALAS QUINTANA
C.C. 170144104-8



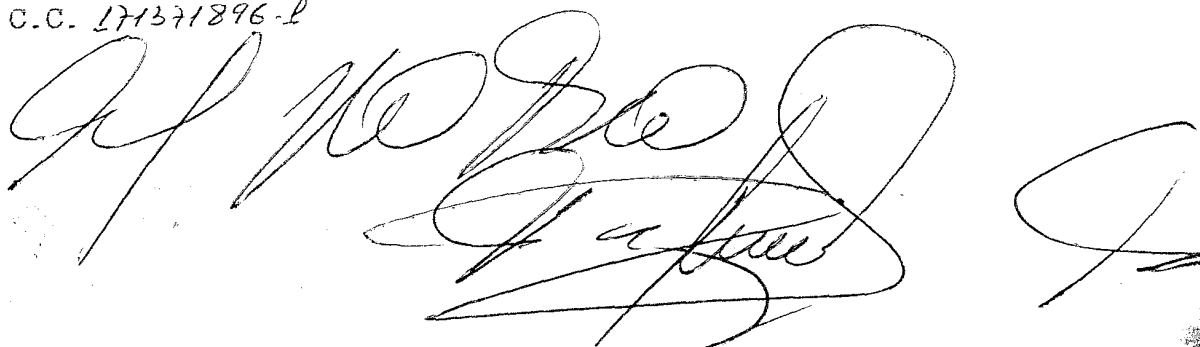
SR. LENIN ULISES VACA SALAS
C.C. 130407549-0



SR. EULER MICHELET VACA SALAS
C.C. 050154204-7



SRA. MARIBEL DE LOS ANGELES MIRANDA BAEZ
C.C. 171371896-1



024016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE LEONOR No. 130407549-0

FORMA DE NACIMIENTO 1944
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
DIRECCIÓN QUITO
LUGAR Y AÑO DE EXPIRACIÓN QUITO 1944

[Firma]

[Fotografía]

FORMA DE NACIMIENTO 1944
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
DIRECCIÓN QUITO
LUGAR Y AÑO DE EXPIRACIÓN QUITO 1944

[Firma]

[Fotografía]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la fotocopia consignada en el Art. 1ro
del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1973, que amplio el Art. 13 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

[Firma]

JUN 2002

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

IDENTIDAD 171428024-3

TATIANA LOY

9 DE ENERO DE 1975

KIEV RUSIA

EXT 22 15817 454634

QUITO PICHICHA 1994 EXT.MG

[Handwritten signature]



RUSA

E° 53° 53' 44"

C.C LENIN ULISES VACA SALAS
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS

ANATOLI LOY

NINA LOY

QUITO 19 DE AGOSTO DE 1994

INDEFINIDA me

1175642



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto N° 2336 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

El Notario

07 JUN 2002

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

024018

VICARAGUENSE V 4444 V 4442
 C/C. EULER MICHELET VACA SALAS
 SUPERIOR EMPLEADA PRIVADA
 ALI FELIPE MIRANDA RUIZ
 AUTORA DEL CARMEN BAEZ
 QUITO-3-09-2.601
 QUITO-3-09-2.013
 C.A. 12377700A
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171371896-1
 MARIBEL DE LOS ANGELES MIRANDA BAEZ
 26 DE MARZO DE 1.967
 CHONTALES NICARAGUA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIV. EXT. 20 13584 43354
 QUITO-PICHINCHA 1.993 EXT.
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 del Decreto N° 2670 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1973, que amplio el Art. 13 de
 la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

07 JAN 2002
 [Signature]

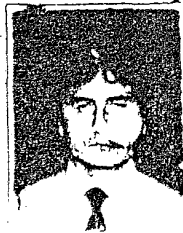
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda

024019

CEDULA DE CIUDADANIA NO 050154204-7
VACA SALAS EULER MICHELET
24 JUNIO 1.969
FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
12 247 0929
FICHINCHA/ QUITO
CONTRALEZ SOAREZ 69

Handwritten signature



CHAMORIAN 4***** V233312242
CASADO MARTEL DE LOS A. RYRANDA BAEZ
SUPERIOR ING. DE SISTEMAS
CITY CRISTORAL VACA
FICHINCHA SALAS
CITY 27704/74
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 14
del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial
del 12 de Abril de 1976, que amplía el Art. 14 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que precede
es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito, 9

Handwritten signature
JUN. 2002



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

024020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170144104-B

SALAS QUINTANA EMMA GEORGINA

OR ENERO 1.943

COTOPAXI / PUNTI / PUNTI

01.1.040 00124

COTOPAXI / PUNTI

[Signature]

[Stamp]

EQUATORIANO

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

ESTADO CIVIL: CASADO

CELEBRARIAS: COSTARRICENSE

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA MARIA SALAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA GEORGINA QUINTANA

FECHA DE EXPEDICION: 01.01.04

FECHA DE CADUCIDAD: 01.01.04

[Signature]

[Stamp]

170144104-B

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 17u del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

[Signature]

JUN. 2002



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR

ASA 224641. 023 10000000

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

1. The first group of people who are not allowed to enter the country are those who are not citizens of the United States and who are not permanent residents of the United States.

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

[illegible][illegible]

[Handwritten signature]

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

$$f(x) = \frac{1}{x} \quad \text{for } x \neq 0, \quad f(0) = 0$$

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

[illegible]

1. The first part of the document is a header section containing the following information:

- 1. The first part of the document is a header section containing the following information:
- 1. The first part of the document is a header section containing the following information:

1. The first group of people who are not allowed to enter the country are those who are not citizens of the United States and who are not permanent residents of the United States. This group includes all foreign-born individuals who are not citizens or permanent residents of the United States.



SECRET

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1^{er}

del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial

564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art: 19 de

la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede

es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

SECRET JUN. 2002



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SISTEMAS DE INGENIERÍA
ELÉCTRICA ELECTRÓNICA VACA ROBALINO CIA. LTDA." DEL 5
DE JUNIO DEL 2002.**

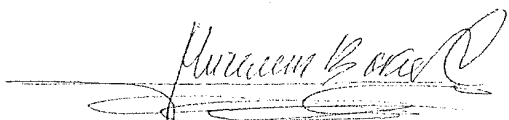
En la ciudad de Quito D.M., a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las quince horas con treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Venezuela Número 1716 y Caldas de esta ciudad, se reúnen los señores: **LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO, LENIN ULISES VACA SALAS, EULER MICHELET VACA SALAS**, todos por sus propios y personales derechos. Los asistentes representan y son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, los que deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

1) Conocimiento, aprobación y autorización para Cesión de Participaciones. Preside la Asamblea el señor **LENIN ULISES VACA SALAS**, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actuando como Secretario el Gerente, señor **LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO**. El Presidente al dar inicio la Asamblea manifiesta a la Junta que los Socios señores **LUIS VACA ROBALINO** y **MICHELET VACA SALAS**, han manifestado su intención de ceder la totalidad de las participaciones que uno posee en capital social de la empresa, para lo que mociona que en primer lugar sean los demás Socios quienes se pronuncien, expresando su interés en ser cedentes de aquellas participaciones. Se concede, en primer lugar la palabra al señor **EULER MICHELET VACA SALAS**, propietario del 32.5% del capital de la Compañía, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones, que corresponden a 3.250, equivalentes a Ciento treinta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 130.00), e indica que respalda la propuesta efectuada por el Presidente, con relación a que sean primero los demás socios quienes se pronuncien sobre su interés de ser los Cedentes de las participaciones. Se confiere la palabra al señor **LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO**, propietario del 35% del capital de la compañía, expresa su voluntad de ceder todas sus participaciones, mismas que corresponden a 3.500, equivalentes a Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica (US\$ 140.00). Por su parte, y una vez autorizado por el Presidente de la Asamblea, y en relación con la moción presentada y respaldada, el señor **LENIN ULISES VACA SALAS**, manifiesta su interés por ser el cesionario de las Seis Mil Setecientas Cincuenta participaciones (6.750) equivalentes a Doscientos Setenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 270.00), que los otros Socios tiene la intención de Ceder. La Presidencia otorga la palabra al señor **EULER MICHELET VACA SALAS**, quien eleva a moción que se apruebe la cesión de las participaciones, que se desean transferir, en favor del Socio interesado en recibirlas. Toma la palabra el señor **LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO**, el que expresa su respaldo a la propuesta presentada. Encontrándose la moción en el estado en el que se encuentra, la Presidencia pone a consideración de la Junta, si se aprueba la transferencia de las participaciones que efectúan los Socios, señores **LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO** y **EULER MICHELET VACA SALAS**, en favor del Socio señor **LENIN ULISES VACA SALAS** y ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio, se determina que dicha cesión se aprueba con el consentimiento unánime del capital social de la compañía. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaria se realice la redacción de la correspondiente Acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta, la misma que es ratificada por todos los asistentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, a las diecisiete horas, en que la Presidencia declara clausurada la Asamblea.


LENIN VACA SALAS
SOCIO - PRESIDENTE


LUIS VACA ROBALINO
SOCIO - GERENTE
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA


MICHELET VACA SALAS
SOCIO

En cur
certific
Compa
ROBAL
mil dos
de part

1.

2.

La Cesi
particip
correspo
reserva
de tal m
hacen c
ninguno

Es todo
puedo a

Quito D.

LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO
GERENTE
SISTEMA
VACA ROBALINO

CERTIFICACIÓN

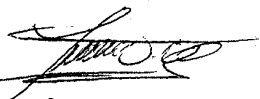
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certificó que la Junta General Universal y Extraordinaria de de Socios de la Compañía **"SISTEMAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA VACA ROBALINO CIA. LTDA."**, en sesión celebrada el cinco (05) de junio del dos mil dos (2002), resolvió por unanimidad autorizar las siguientes transferencias de participaciones sociales:

1. El Socio señor **Luis Cristóbal Vaca Robalino**, por sus propios y personales derechos, **CEDE** Tres mil quinientas participaciones (3.500) iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, y que corresponden a la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de **"INGENIERÍA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA VACA ROBALINO CIA. LTDA."**, a favor del Socio señor **LENIN ULISES VACA SALAS**;
2. El Socio señor **Euler Michelet Vaca Salas**, por sus propios y personales derechos, **CEDE** Tres mil doscientas cincuenta participaciones (3.250) iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, y que corresponden a la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de **"INGENIERÍA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA VACA ROBALINO CIA. LTDA."**, a favor del Socio señor **LENIN ULISES VACA SALAS**;

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al transferir sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta de Acta y archivos, puedo aseverar.

Quito D.M., 06 de junio del 2002.


LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO

GERENTE

**SISTEMAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA
VACA ROBALINO CIA. LTDA."**


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Ramiro Porceda V.

024024
NOTARIA
Av. 6 de

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SISTEMAS DE
INGENIERIA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA VACA ROBALINO CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DEL 2002**

En la ciudad de Quito D.M., a los cinco días del mes de junio del 2002, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Venezuela 1716 y Caldas, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, siendo las quince horas treinta minutos, antes de declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **"SISTEMAS DE INGENIERIA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA VACA ROBALINO CIA. LTDA."**, el señor Secretario de la Junta, **LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO**, Gerente de la Compañía, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponde a cada uno, son los siguientes:

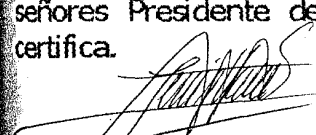
Luis Cristóbal Vaca Robalino, por sus propios y personales derechos, y como propietario de tres mil quinientas participaciones (3.500) iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un su totalidad, equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social de la compañía, correspondiéndole 3.500 votos;

Lenin Ulises Vaca Salas, por sus propios y personales derechos y como propietario de tres mil doscientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad, que equivalen al treinta y dos punto cinco por ciento (32.5%) del capital social de la Compañía, correspondiéndole 3.250 votos;

Euler Michelet Vaca Salas, por sus propios y personales derechos y como propietario de tres mil doscientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, que equivalente al treinta y dos punto cinco por ciento (32.5%) del capital social de la Compañía, correspondiéndole 3.250 votos;

Los asistentes, son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, los señores Presidente de la Compañía y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifica.


LENIN ULISES VACA SALAS
PRESIDENTE


LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO
GERENTE - SECRETARIO

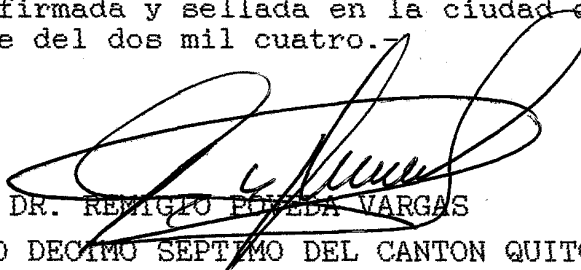
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: SR. LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO Y SRA Y OTROS, a favor de: SR. LENIN ULISES VACA SALAS; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, constante en NUEVE FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al quince de noviembre del dos mil cuatro.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA.
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.



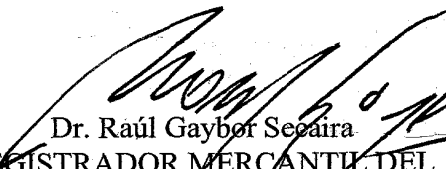
Número de Recibo

138330



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No. 465 del Registro Mercantil de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, a fs 776vta, Tomo 124, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "SISTEMA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA VACA ROBALINO CIA. LTDA.", otorgada el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.- Al margen de dicha inscripción consta dos notas marginales, la última de las cuales textualmente dice. **"Por Escritura Pública** de 7 de junio del 2002 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, los cónyuges Luis Cristóbal Vaca Robalino y Enma Georgina Salas Quintana, ceden (3.500) tres mil quinientas participaciones; Euler Michelet Vaca y Maribel Miranda ceden (3.250) tres mil doscientas cincuenta participaciones todos a favor de Lenin Vaca Salas (c).- El valor nominal de cada participación es de cuatro centavos de dólar cada una.- Quito, 16 de agosto del 2002.- EL REGISTRADOR".- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



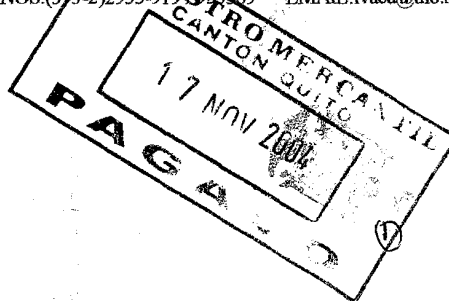
pz.-

138330

Sistemas de Ingeniería Cía Ltda.

VENEZUELA 1716 Y CALDAS TELEFONOS: (593-2) 2955-919, 2955-569 EMAIL: ivaca@uio.satnet.net

Quito, 17 de Noviembre de 2004



Señor
REGISTRADOR MERCANTIL
Presente.-

De mis consideraciones:

En calidad de representante legal de la Compañía Sistema de Ingeniería Eléctrica Electrónica Vaca Robalino Cía. Ltda., solicito a usted de la manera más comedida, certificar que se halla registrado lo referente a la Cesión de Participaciones del 7 de junio del 2002.

La solicitud la hago para ratificar dicha cesión en las dependencias de la Superintendencia de Compañías

Adjunto sírvase encontrar la copia de la Cesión de Participaciones y la copia del Certificado De Marginación de la Notaría Undécima de Quito.

Por la favorable atención expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

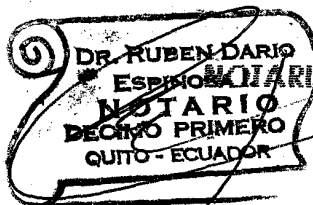
Lenin Vaca Salas.
GERENTE



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 3.000, del Tomo # 09, del año 1.993, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, con fecha 09 de agosto del 2.002, se encuentra marginada en la matriz de Constitución de la Compañía **SISTEMA DE INGENIERIA ELECTRICA ELECTRONICA VACA ROBALINO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, diez de febrero del año mil novecientos noventa y tres, la Cesión de participaciones que otorgaron los cónyuges señor LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO y señora ENMA GEORGINA SALAS QUINTANA; y los cónyuges señor EULER MICHELET VACA SALAS y señora MARIBEL DE LOS ANGELES MIRANDA BAEZ; a favor del señor LENIN ULISESE VACA SALAS, escritura que fue otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, con fecha siete de junio del 2.002, en la cual los cónyuges señor LUIS CRISTÓBAL VACA ROBALINO y señora ENMA GEORGINA SALAS QUINTANA, cedieron tres mil quinientas participaciones a favor del señor LENIN ULISES VACA SALAS; y, los cónyuges señor EULER MICHELET VACA SALAS, y señora MARIBEL DE LOS ANGELES MIRANDA BAEZ, cedieron tres mil doscientas cincuenta participaciones a favor del señor LENIN ULISES VACA SALAS.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 22 de diciembre del 2.004



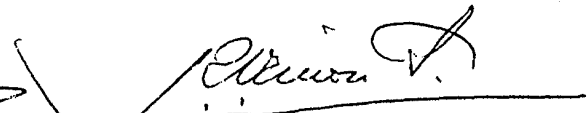
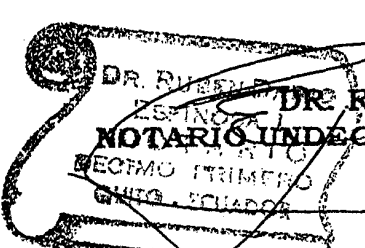

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 3.000, del Tomo 9 del año 1.993 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**SISTEMA DE INGENIERIA ELECTRICA ELECTRONICA VACA ROBALINO CIA. LTDA.**", otorgada ante mí, el 10 de febrero de 1.993, consta la marginación realizada por mí con fecha nueve de agosto del 2.002, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía "**SISTEMA DE INGENIERIA ELECTRICA ELECTRONICA VACA ROBALINO CIA. LTDA.**", que otorgan los cónyuges señor LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO y señora ENMA GEORGINA SALAS QUINTANA; y los cónyuges señor EULER MICHELET VACA SALAS, y señora MARIBEL DE LOS ANGELES MIRANDA BAEZ; a favor del señor LENIN ULISES VACA SALAS, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, con fecha siete de Junio del 2.002, de la cual se desprende que los cónyuges señor LUIS CRISTOBAL VACA ROBALINO y señora ENMA GEORGINA SALAS QUINTANA, ceden tres mil quinientas participaciones a favor del señor LENIN ULISES VACA SALAS; y, los cónyuges señor EULER MICHELET VACA SALAS, y señora MARIBEL DE LOS ANGELES MIRANDA BAEZ, ceden tres mil doscientas cincuenta participaciones a favor del señor LENIN ULISES VACA SALAS.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Agosto 12 del 2.002



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO, ECUADOR